

Pública

223100-29

Análisis del sector económico y de oferentes.

Línea PAA: 1000006517

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario. Sector de Servicios

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código¹:

CODIGO UNSPSC	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24101510	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	[24] Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros.	[2410] Maquinaria y equipos de manipulación de materiales.	[241015] Carretillas industriales.	[24101510] Carretillas basculantes.
76122300	[C] Servicios	[76] Servicios de Limpieza Industrial.	[7612] Eliminación y tratamiento de residuos.	[761223] Servicios de reciclaje.	
76122306	[C] Servicios	[76] Servicios de Limpieza Industrial.	[7612] Eliminación y tratamiento de residuos.	[761223] Servicios de reciclaje.	[76122306] Reciclaje de papel

¹ Fuente: [Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

76122309	[C] Servicios	[76] Servicios de Limpieza Industrial.	[7612] Eliminación y tratamiento de residuos.	[761223] Servicios de reciclaje.	[76122309] Reciclaje de plástico.
76122310	[C] Servicios	[76] Servicios de Limpieza Industrial.	[7612] Eliminación y tratamiento de residuos.	[761223] Servicios de reciclaje.	[76122310] Reciclaje de metales.
76122311	[C] Servicios	[76] Servicios de Limpieza Industrial.	[7612] Eliminación y tratamiento de residuos.	[761223] Servicios de reciclaje.	[76122311] Reciclaje de vidrio.

1.2. Descripción del Sector Económico

El objeto contractual del presente proceso se enmarca en el **sector terciario o de servicios**.

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: **el comercio**, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.²

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada en Colombia, las actividades que definen el alcance técnico de mantenimiento, inspección y seguridad de este proceso son:

- **CIIU 4669:** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. (Incluye la comercialización al por mayor de artículos plásticos, contenedores y materiales de empaque/residuos).
- **CIIU 4774:** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

² Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO>

- **CIIU 2229:** Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

El mercado para este objeto está regulado por normativas de gestión ambiental y salud pública, específicamente la Resolución 2184 de 2019 (código de colores para la separación en la fuente). La convergencia de los códigos UNSPSC y CIIU seleccionados garantiza que los proponentes cuenten con la idoneidad comercial y técnica para suministrar elementos que cumplan con los estándares legales de segregación de residuos, asegurando así el cumplimiento de las metas ambientales de la entidad.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

La dinámica de este sector está respaldada por organizaciones que promueven la calidad, la economía circular y el cumplimiento de estándares nacionales de gestión ambiental y fabricación de productos plásticos. Los principales actores gremiales, asociaciones y referentes técnicos en los cuales participa este sector en Colombia son:

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

SIGLA	AGREMIACION
ACOPLÁSTICOS	Asociación Colombiana de la Industria de Plásticos
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ANR	Asociación Nacional de Recicladores

VARIABLES ECONÓMICAS PARA CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía, la entidad evaluó de manera integral las variables macroeconómicas y de costos que impactan de forma directa al sector de suministros plásticos y elementos de gestión ambiental. En este análisis se consideró la variación del Índice de Precios al Productor (IPP) específico para la manufactura de polímeros y productos plásticos, la inflación acumulada y proyectada a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) —dada la indexación internacional de las resinas plásticas importadas—, y el incremento en los costos de mano de obra técnica derivado del ajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para el año 2026.

La convergencia y evaluación de estas variables técnicas y financieras aseguran que el valor estimado de la presente mínima cuantía sea plenamente acorde con los precios de mercado actuales, garantizando el equilibrio económico del futuro contrato, la suficiencia presupuestal y la pluralidad de oferentes.

Información mayo 2026pr

El IPP³ de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

³ Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2026.pdf

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

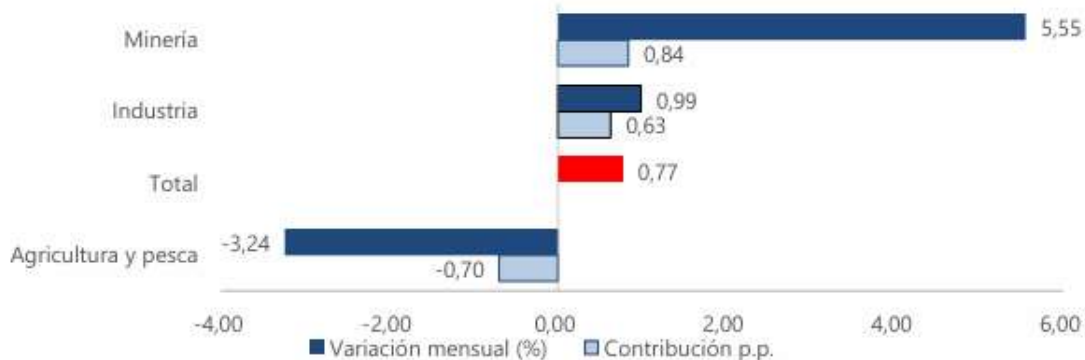
Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En este análisis se consideró el comportamiento real del Índice de Precios al Productor (IPP); al respecto, se destaca que, para el mes de mayo de 2026, el sector de **Industrias Manufactureras** registró una variación del **0,99%**, ubicándose por encima de la media nacional (0,77%), lo cual evidencia una presión al alza en los costos de producción de bienes procesados como los plásticos.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

• INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁴

⁴ Fuente: Índice de Precios al Consumidor -IPC- Histórico (dane.gov.co)

Complementario al análisis de costos de producción, la entidad evaluó el comportamiento de la inflación en el consumidor final a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE. Con corte al mes de mayo de 2026, la variación mensual del IPC se ubicó en el **0,47%**, situando la inflación año corrido en el **4,36%** y la variación anual en el **5,84%**. Al desagregar estos datos oficiales, se evidencia que la división de **Bienes y Servicios Diversos** —la cual enmarca la comercialización y adquisición institucional de elementos plásticos y dotaciones para la gestión de residuos— continuó mostrando una tendencia de estabilización indexada a la media nacional.

Esta variable macroeconómica permite concluir que los precios unitarios estimados en el presente estudio de mercado absorben de manera adecuada la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los márgenes de comercialización mayorista para la vigencia 2026, garantizando que el presupuesto oficial de la mínima cuantía sea atractivo y financieramente viable para los proponentes del sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Con el propósito de estructurar un presupuesto oficial que responda a la realidad macroeconómica, la Entidad tomó como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual acumulado reportado oficialmente por el DANE a la fecha:



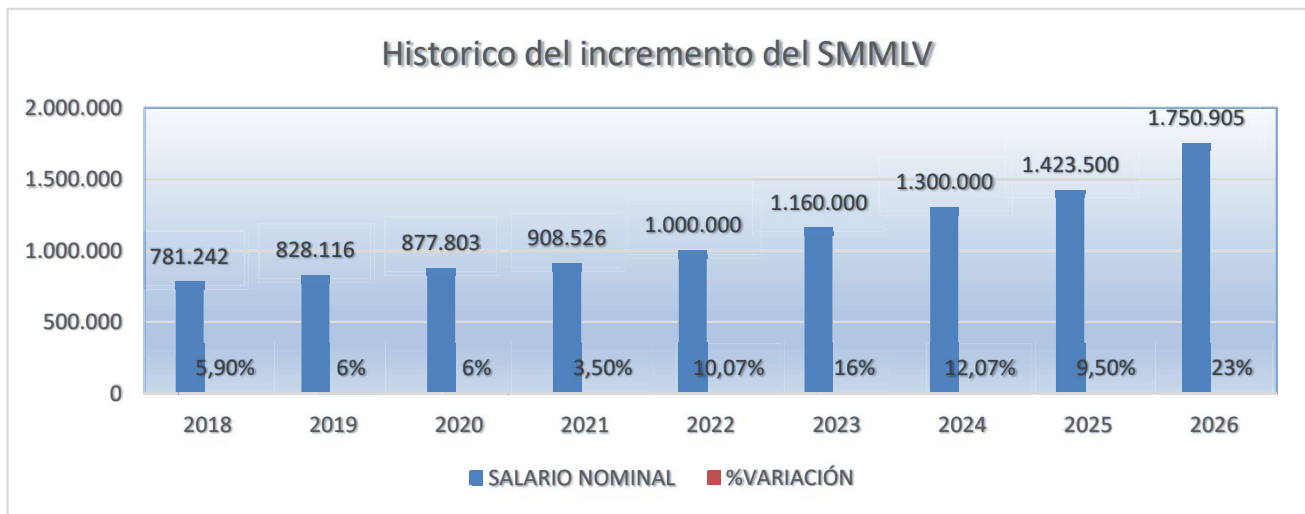
• SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)⁵

El costo de la mano de obra calificada es la variable con mayor incidencia en la estructura de costos del servicio. Para el año 2026, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV en \$1.750.905 COP, junto con un auxilio de transporte de \$249.095 COP.

Esta variable es determinante para el proceso por las siguientes razones:

- **Costos de Manufactura Plástica:** El SMMLV impacta directamente el precio de producción de las canecas y bolsas, ya que las plantas operativas de inyección y extrusión de plástico estructuran sus costos de mano de obra y prestaciones de ley sobre este salario de referencia.
- **Operación Logística y Entrega:** El transporte, cargue, descargue y distribución de los elementos dentro de la sede del Concejo dependen de conductores y auxiliares logísticos, cuya remuneración se calcula sobre la base del salario mínimo vigente.
- **Sostenibilidad y Cumplimiento:** Estimar el presupuesto con el SMMLV actualizado asegura que las ofertas económicas de los proveedores sean reales y cubran los costos laborales legales, mitigando riesgos en los tiempos de entrega y garantizando la calidad técnica de los bienes.

Con el fin de aplicar los principios de planeación y previsibilidad, la Entidad incorporó el histórico del incremento anual del SMMLV (2018–2026). Este análisis es fundamental para comprender la tendencia macroeconómica y la presión acumulada sobre los costos fijos que asume el sector industrial de plásticos, empaques y logística de transporte. De este modo, se garantiza que el valor estimado reconozca la curva real de costos del mercado de proveedores, protegiendo el equilibrio económico del contrato y mitigando el riesgo de que el proceso sea declarado desierto por precios desactualizados.



⁵ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

- **TASA DE CAMBIO O TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado de divisas colombiano. Para el análisis del presente proceso, se toman como referencia las proyecciones y escenarios definidos en la metodología de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR)⁶ con corte a mayo de 2026.

Para el análisis del presente proceso, se toman como referencia los escenarios definidos en la metodología interna de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR) y por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al respecto, es importante precisar que las metodologías estadísticas utilizadas para las proyecciones intentan modelar indicadores financieros y macroeconómicos que pueden variar ante eventos políticos o económicos futuros. Por consiguiente, estos modelos elaborados por la OACR son una aproximación a la realidad bajo condiciones normales del mercado, por lo que situaciones adversas o exógenas imprevistas no están incorporadas en las proyecciones.

Por lo tanto, las fluctuaciones de la TRM impactan el costo de reposición de inventarios de los distribuidores y los costos de manufactura de los fabricantes nacionales. El análisis de los escenarios de la OACR garantiza que el presupuesto oficial de esta Mínima Cuantía cuenta con el margen necesario para absorber variaciones cambiarias en la cadena de suministro.

Para la evaluación del riesgo se contemplan los siguientes escenarios de proyección de la TRM:

- a) Escenario Base: Son los escenarios de proyección promedio o en escenarios normales.
- b) Escenario de Riesgo: Utiliza el escenario base y le suma una desviación estándar como una medida de la incertidumbre de los retornos de los activos financieros con el objetivo de estresar las variables.

CON PROYECCIONES A MAYO DE 2026					
Variable \ Fecha	31/05/2026	30/06/2026	31/07/2026	31/08/2026	30/09/2026
Escenario BASE	3575,4	3594,7	3577,0	3518,2	3551,9
Escenario Riesgo	4314,1	4333,5	4315,8	4257,0	4290,7

De conformidad con la metodología de la OACR, el análisis de la TRM se proyecta bajo condiciones normales de mercado dentro del Escenario Base. Dado que el presente proceso de Mínima Cuantía tiene un plazo de ejecución estimado de dos (2) meses para la entrega total de los bienes a satisfacción, el riesgo de volatilidad cambiaria para el contratista se califica como BAJO y CONTROLABLE, toda vez que las cotizaciones base del estudio de mercado se encuentran indexadas dentro de los márgenes de seguridad previstos para el trimestre de ejecución.

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con “Preferir

⁶ Fuente: Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría de Hacienda Distrital.

la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1° del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para determinar la existencia de potenciales proponentes con calidad de MIPYMES en el sector objeto de análisis, se consultó la base de datos SIREM (Sistema de Información y Riesgos Empresariales), considerando los ingresos al 31 de diciembre de 2024 y los códigos CIIU relacionados con el sector comercio:

ACTIVIDAD ECONOMICA	TOTAL EMPRESAS IDENTIFICADAS	EMPRESAS CATALOGADAS COMO MIPYMES SEGÚN NIVEL DE INGRESO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
G4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	268	219	82%
G4747: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	154	141	92%

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

C2229: Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	254	184	72%
RESULTADOS TOTALES	676	544	80%

Del estudio de mercado realizado se identificaron **676 empresas** con capacidad de ejecución para el objeto contractual. De este universo, **544 empresas (80%)** reportaron ingresos anuales inferiores a 463.035 UVT, lo cual las clasifica dentro del rango de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)⁷, de conformidad con los criterios de clasificación por ingresos establecidos en el Decreto 957 de 2019 (incorporado al Decreto 1074 de 2015).

Lo anterior demuestra que el mercado de suministros para la gestión de residuos y elementos plásticos en Bogotá D.C. cuenta con una amplia oferta y un tejido empresarial mayoritariamente compuesto por MiPyMEs.

En consecuencia, el diseño del presente proceso de mínima cuantía garantiza la libre concurrencia, promueve la participación de la industria nacional y fomenta la democratización de la contratación pública, en armonía con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 142 de 2023 establece: *“División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega”*. De conformidad con el análisis realizado por el área solicitante dentro de las indagaciones del mercado, no se encuentra procedente la división por lotes, además, realizar esta división no es posible por razones técnicas y administrativas.

Análisis de Viabilidad: Medidas Afirmativas y Políticas de Fomento (Decreto 1860 de 2021 y Decreto Distrital 0287 de 2026)

Tras realizar el análisis de oportunidad y conveniencia para el presente proceso, cuyo objeto es la *“Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá”*, la entidad determina la procedencia y viabilidad de aplicar las políticas de fomento bajo los siguientes fundamentos técnicos y legales:

- **Respecto a las medidas afirmativas para mujeres y población vulnerable (Decreto Distrital 332 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):** Para el presente proceso de selección, la entidad determina que no se encuentra técnicamente viable la inclusión de obligaciones impositivas de vinculación laboral directa de mujeres durante la ejecución del contrato. Al tratarse de un contrato de suministro para la adquisición de bienes terminados (recipientes plásticos y elementos de gestión de residuos), el objeto se agota con la entrega física y a satisfacción de los elementos en la sede del Concejo de Bogotá, lo cual no demanda el desarrollo de actividades operativas continuas ni la creación de nuevos puestos de trabajo en el sitio. Exigir una cuota forzosa de vinculación para la ejecución de un suministro de corto plazo generaría una barrera de acceso injustificada y restrictiva para los comercializadores mayoristas.

No obstante, lo anterior, la entidad garantizará la aplicación de las medidas afirmativas consagradas en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y el bloque normativo distrital exclusivamente bajo la figura de criterios

⁷ Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

institucionales de desempate, permitiendo que aquellas empresas que ya cuenten en sus plantas estables de personal con un porcentaje elegible de mujeres puedan hacer valer dicha condición de equidad en caso de presentarse igualdad de condiciones económicas en las ofertas.

- **Respecto al fomento para población en pobreza extrema y sujetos de especial protección (Decreto Nacional 1860 de 2021):** Para el desarrollo del presente proceso, la entidad determina que se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación contractual del contratista la vinculación de personal en condiciones de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado o sujetos de especial protección durante la ejecución del contrato.

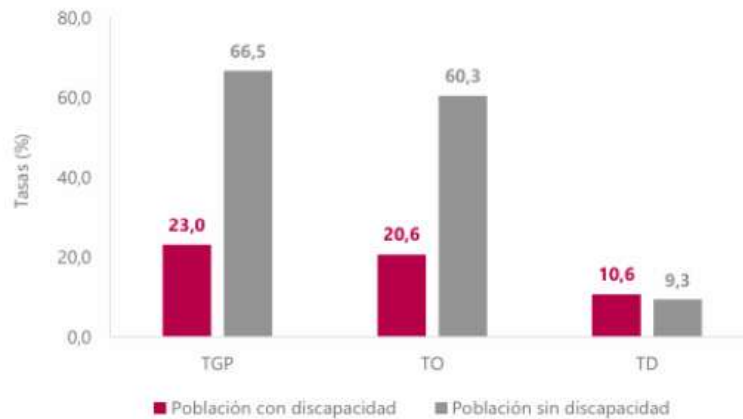
Si bien el objeto principal corresponde a la adquisición y suministro de bienes comerciales manufacturados (puntos ecológicos, contenedores), la fase de ejecución contempla actividades logísticas operativas tales como el transporte urbano, las jornadas de cargue y descargue, la distribución física e instalación de los puntos ecológicos en las dependencias de la sede del Concejo de Bogotá, así como los procesos auxiliares de empaque y etiquetado. Al tratarse de tareas de apoyo que no requieren una alta especialización técnica o certificaciones de ingeniería complejas, constituyen un escenario idóneo para la inserción laboral. Por consiguiente, se establecerá en el pliego de condiciones y en la minuta contractual la obligación a cargo del futuro contratista de vincular personal perteneciente a estos sujetos de especial protección para el desarrollo de las actividades logísticas antes mencionadas, materializando de forma efectiva las políticas nacionales de fomento y democratización del empleo sin alterar la calidad técnica del bien suministrado.

- **Aplicación del Decreto 0287 de 2026: Fomento a la Participación de Población en Condición de Discapacidad y Sujetos de Especial Protección.**

Para dar cumplimiento al análisis de proporcionalidad y razonabilidad exigido por el Decreto Distrital 0287 de 2026, la Entidad consultó los indicadores del mercado laboral del DANE para la población con discapacidad. Los resultados evidencian una brecha estructural significativa que justifica la adopción de medidas institucionales:

- **Brecha de Participación:** La Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad se situó en el 23,0%, frente a un 66,5% de la población sin discapacidad, lo que representa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.).
- **Brecha de Ocupación:** Se registra una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre ambas poblaciones; mientras la tasa para personas sin discapacidad fue del 60,3%, para la población con condición de discapacidad fue apenas del 20,6%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Si bien se reconoce la brecha estructural descrita por los indicadores del DANE, se concluye la no procedencia de la vinculación laboral obligatoria de personal en condición de discapacidad para la fase de ejecución, fundamentado en las siguientes razones técnicas y de seguridad:

- **Exigencia de Aptitud Física y Riesgos Ergonómicos (SST):** Las actividades operativas asociadas a la ejecución de este suministro comprenden el transporte, descargue, traslado manual y distribución física de puntos ecológicos, contenedores industriales de gran volumen a lo largo de las dependencias de la sede del Concejo de Bogotá. Por criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), estas tareas exigen esfuerzos mecánicos, levantamiento de cargas y desplazamientos repetitivos que pueden resultar incompatibles con ciertas condiciones de discapacidad motriz o sensorial, primando el deber de protección para evitar accidentes laborales o agravamientos médicos.
- **Inexistencia de Puestos de Trabajo Adaptables:** Al tratarse de una adquisición de bienes terminados de entrega inmediata y no de la prestación de un servicio continuo en las instalaciones de la entidad, no existen roles administrativos o de oficina segregables dentro del objeto contractual en los cuales se puedan realizar adaptaciones razonables de puestos de trabajo para personal con discapacidad durante la ejecución del contrato.
- **Celeridad y Plazo de Ejecución en Mínima Cuantía:** El proceso cuenta con un plazo corto de ejecución estimado en dos (2) meses. Esta brevedad temporal impide adelantar procesos logísticos previos de inducción especializada, adecuación de protocolos de seguridad específicos o entrenamiento adaptivo para tareas de manipulación de mercancías pesadas, requiriendo que el contratista disponga de su personal operativo habitual para garantizar la eficiencia del despacho.

La Entidad prioriza la prevención del riesgo operativo y la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades de cargue y distribución logística, determinando que estas exigencias físicas resultan incompatibles con la imposición de una cuota de vinculación forzosa en la ejecución, sin que esto afecte el derecho del proponente de hacer valer su condición de inclusión como factor de desempate en la evaluación.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X

Teniendo en cuenta el objeto y obligaciones del contrato a celebrar, y por tratarse de adquisición de bienes comerciales agrupados en el sector terciario, la vigilancia y control de dichas actividades se encuentran a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC. Para el presente caso el contratista deberá cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes mínimos con matrícula y registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, cuyo objeto social corresponda a la experiencia requerida para el cumplimiento del contrato.

El proceso de selección por convocatoria pública y el contrato resultante tiene como marco normativo, la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas aplicables técnicas y específicas para su cumplimiento.

En consideración a que el objeto corresponde a la “ Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá”, su fin es atender la necesidad de cumplir con la normativa ambiental en materia de prevención de la contaminación y reducción de impactos ambientales generados por las actividades y servicios que se prestan en las instalaciones de la corporación; por lo que términos generales, la normativa ambiental que enmarca dicho cumplimiento se encuentra compilada en el:

- Decreto Nacional 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”, que en términos generales define al que con su actividad produce residuos o desechos como “generador” y en tal caso responsable de la adopción de medidas para el embalaje, manipulación, adecuada disposición, así como el control de derrame de residuos producidos, entre otros aspectos.

Debe tenerse en cuenta las disposiciones expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, en especial las:

- Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.” que en su artículo 4º, establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente y el deber de su implementación por parte de los municipios y distritos de acuerdo con lo establecido en los PGIRS.
- Resolución 1344 de 2020, que adicionó a la anterior, extendiendo el plazo para la su implementación de forma gradual y con evidencia en los respectivos planes de gestión integral de residuos generados. La aplicación de este código es esencial para mejorar la eficiencia en la gestión de residuos, facilitando su clasificación en residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos.

La normativa especial señalada aplicable a la adquisición de los elementos (contenedores) objeto de la contratación, garantizará un proceso de recolección y disposición que minimice los riesgos ambientales, la

protección de la salud y seguridad de los funcionarios, y contribuirá al cumplimiento de las políticas de sostenibilidad del distrito capital, para el caso en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Concejo de Bogotá.

Finalmente corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.- Unidad Ejecutora 04”, los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., con base en las competencias y asignaciones establecidas, en especial por los artículos 3º y 60 del Acuerdo Distrital 59 de 2002 “Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., a la Secretaría de Hacienda Distrital y se dictan otras disposiciones”, en consonancia con las disposiciones del el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital 59 del 2002 y el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio del 2002.

De acuerdo con lo establecido, corresponde entonces a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargos a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C.

2.2. Perspectiva Comercial

Análisis de la Oferta:

Se realizó un análisis del sector comercial, identificando un mercado robusto y especializado de empresas fabricantes, distribuidores mayoristas y proveedores de elementos para la gestión integral de residuos sólidos, reciclaje y suministros plásticos de uso institucional.

El estudio evidenció que estas empresas cuentan con la capacidad administrativa, financiera y logística suficiente para el suministro masivo y la distribución de bienes terminados. Así mismo, disponen de cadenas de suministro estables y flotas de transporte adecuadas para realizar la entrega técnica y distribución interna de los elementos en las instalaciones del Concejo de Bogotá, garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas de los productos (resistencias, calibres y materiales requeridos) y la satisfacción de las necesidades de la Corporación bajo los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la objetividad en los precios del mercado y la correcta estimación del presupuesto oficial para la **Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos**, la Entidad remitió solicitudes cotización a empresas especializadas en la fabricación, distribución y comercialización de productos plásticos y soluciones para el manejo de residuos.

A continuación, se relacionan las firmas comerciales invitadas a participar en esta etapa de estudio de mercado:

	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
1	A1 BIOSEGURIDAD	GERENCIA@A1BIOSEGURIDAD.COM
2	AC COMERCIALIZAR	acomercializar@yahoo.es
3	ANA PATRICIA PORTILLA	anapatriciaportilla15@gmail.com
4	BIOSEGURIDAD	gerencia@a1bioseguridad.com
5	CANECAS DE RECICLAJE	comercial@tienex.co
6	CANECAS PARA RECICLAJE	ventas@canecasparareciclaje.com
7	CANECAS PLASTICAS COLOMBIA	ventasplasticstore@gmail.com
8	CANECAS PULIDOS	servicioalcliente@canecaspulido.com

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

9	CJS CANECAS	ventas@canecas.com.co;cjsanecas@hotmail.com
10	COLEMPAQUES	ventas@multiplasticos.com
11	COLPLAST	contactenos@colplast.com.co
12	DEPOSITO DE EMPAQUES Y CANECAS LER	Empaquesler@hotmail.com
13	DISTRICLEAN	info@districlean.com.co
14	DOTACIONES DOFER	ventas@dotacionesdofor.com
15	ECOPositiva	m.giraldo@ecopositiva.com / a.rojas@ecopositiva.com
16	ECORECICLAJE UNIVERSAL	ventas@ecoreciclajeuniversal.com; ventasecoreciclajeuniversal@gmail.com
17	ELECTROMANFER LTDA.	ventas@electromanfer.com
18	GRUPO GAISLOP SAS	grupogaislop@gmail.com
19	GRUPO GAISLOP SAS 2023	grupogaislop@gmail.com
20	IMVICORP S.A.S.	gerenciacomercial@imvicorp.com
21	INVERSIONES TEDARIK S.A.S	inversionestedarik@gmail.com
22	JVM GROUP SAS	jvmgroup3@gmail.com;'juanpr_11@hotmail.com'
23	KANDERI GROUP SAS	info@kanderigroup.com.co
24	MUNDO DOTACIONES	ventas@mundodotaciones.com
25	NISTEPLAST	comercial@nisteplast.com
26	NOVASEO SOLUCIONES DE LIMPIEZA	contacto@novaseo.com.co
27	PLASTANK COLOMBIA LTDA.	plastankcolombialtda@outlook.com.co
28	PLASTIHOGAR	ventas@miplastihogar.com
29	REENVASAR ENVASES INDUSTRIALES	servicioalcliente@reenvasar.co
30	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	gerenciarb@productosplasticos.co
31	SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G SAS	jhonbedoyaapaa@yahoo.es
32	SOLUENVASES EU	soluenvases@hotmail.com
33	TECNIFORMAS PLASTICAS	ventas@tecniformasplasticas.com
34	TECNOSOFT SAS	TECNOSOFTSAS@GMAIL.COM
35	TIESTO SOLUCIONES SAS	tiestosoluciones@gmail.com

ANÁLISIS DE LA DEMANDA⁸

El Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, genera diariamente una cantidad considerable de residuos sólidos y orgánicos en sus diferentes dependencias. Para garantizar un manejo ambientalmente responsable, la Corporación cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Debido al uso continuo, el flujo diario de funcionarios y visitantes, y el desgaste natural, es imperativo renovar, dotar y adquirir de forma constante elementos de segregación como puntos ecológicos, contenedores industriales de gran volumen y bolsas plásticas de alta densidad, asegurando así condiciones óptimas de seguridad, salubridad e higiene dentro de la sede.

La demanda de estos bienes no es solo operativa, sino de estricto cumplimiento legal y ambiental. De acuerdo con el código de colores nacional para la separación en la fuente y las políticas distritales de Basura Cero, la entidad debe proveer los recipientes adecuados e identificables para que los residuos sean clasificados correctamente desde el origen. La ausencia o insuficiencia de estos insumos plásticos inhabilitaría la correcta operación del PGIRS, acarreando riesgos de contaminación cruzada, proliferación de vectores, sanciones por

⁸ Fuente: <https://secop.gov.co/>

parte de las autoridades ambientales y el incumplimiento de las metas de sostenibilidad institucional.

El Concejo de Bogotá ha gestionado la disposición de sus residuos de manera ininterrumpida, atendiendo a la obligación legal y ambiental de mantener dotadas sus instalaciones. El comportamiento histórico de la demanda para la adquisición de estos suministros e insumos plásticos en los últimos periodos se ve reflejado en los siguientes procesos de selección de Mínima Cuantía:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	contrato
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0070-2022	Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá	18.000.000	220842
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0046-2023	Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá	12.216.030	230651
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0059-2024	Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá	7.121.117	240914
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0049-2025	Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo de Bogotá	13.301.607	250618

Con el fin de indagar la demanda y el comportamiento del mercado de estos **bienes**, se procedió a revisar la plataforma de SECOP II. A través de esta consulta, se pudo determinar que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para la **adquisición de elementos para la gestión integral de residuos**

En dichos procesos se evidenció de manera constante una amplia pluralidad de oferentes con la capacidad jurídica, técnica y logística necesaria para ejecutar este tipo de objetos contractuales, concluyéndose, por tanto, que el mercado actual cuenta con múltiples fabricantes y distribuidores idóneos que pueden satisfacer plenamente los requerimientos de suministro del Concejo de Bogotá.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO. *	052-ARC-CBNL03-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN; TRANSPORTE; TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS; ESPECIALES Y OTROS GENERADOS POR LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA; de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en las necesidades y el Anexo Técnico	130.000.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	CO1.PCCNTR.6769821	CONTRATAR LA COMPRA DE CANECAS CONTENEDORES PRACTIWAGONES ESTIBAS PLASTICAS PUNTOS ECOLÓGICOS; GUARDIANES Y BIDONES PLÁSTICOS O RECIPIENTES PARA RESIDUOS QUÍMICOS LÍQUIDOS KITS ANTIDERRAMES PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS E HIDROCARBUROS QUE SE ALMACENAN EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ATENCIÓN A LA QUERRELLA DEL	111.768.200
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	CO1.PCCNTR.7185378	CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA RENOVACIÓN E IMPLEMENTOS PARA ZONA DE MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	134.522.360

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER	54001392022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MENORES EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER; ASÍ COMO ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCU	87.142.092
DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PEREIRA	INPEC DRVC No. MIC-009 DE 2024	CONTRATAR LA COMPRA DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE Y CARROS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL; EN LOS DIECINUEVE (19) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL	83.989.900
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE	SBV-MC-SU-118- 2025.	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	91.019.859
SENA REGIONAL ATLANTICO	CO1.PCCNTR.7084669	Contratar la compra de elementos para gestión de residuos y control de derrames de sustancias químicas para las sedes de la Regional Atlántico.	129.977.750

Conclusiones del Análisis de Demanda

Al revisar los procesos de selección y antecedentes publicados en SECOP II por entidades de naturaleza similar, se observa que:

- Cada entidad define sus especificaciones técnicas de volumen, capacidad y materiales (como polietileno o acero) de acuerdo con sus necesidades institucionales y la cantidad de usuarios que transitan por sus instalaciones, lo que requiere un análisis detallado del flujo de residuos de la corporación para definir el alcance del contrato.
- Se identifica un mercado robusto y competitivo de proveedores con capacidad técnica, financiera y jurídica para la fabricación, distribución y suministro masivo de elementos para la gestión integral de residuos sólidos. Esto garantiza una amplia pluralidad de oferentes y una selección objetiva bajo los estándares normativos del código de colores vigente en el país.

Conclusiones específicas del análisis SECOP:

1. **Modalidad de Selección:** La modalidad predominante para este tipo de adquisiciones es la **Mínima Cuantía**, dada la naturaleza de la compra de bienes comerciales ya manufacturados y la cuantía estimada del presupuesto, la cual se ajusta perfectamente a los rangos legales fijados para este procedimiento expeditivo en el Concejo de Bogotá.
2. **Estructuración de Precios:** Aunque las cantidades y los calibres varían entre entidades según su tamaño, la información disponible en el histórico de procesos de SECOP II permite consolidar una línea base clara sobre los costos comerciales de los plásticos y contenedores. Esto facilita la estructuración de un presupuesto oficial y unos documentos del proceso fundamentados en los valores reales y actuales del mercado.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

2.3. Perspectiva Financiera

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”*

Así mismo, el *“Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“10.3. Capacidad financiera

La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, en consecuencia, el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.4. Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior, la perspectiva Organizacional **No aplica.**

2.5. Perspectiva Técnica

La definición técnica de la *Adquisición de elementos para la Gestión Integral de Residuos del Concejo de Bogotá* se estructura a partir de tres pilares fundamentales: la estandarización industrial del producto, la conformidad normativa ambiental y la compatibilidad operativa con el modelo de separación en la fuente de la Corporación.

Los bienes objeto de la presente selección corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización. Sus propiedades intrínsecas se encuentran consolidables mediante fichas técnicas detalladas en los pliegos de condiciones, las cuales atienden a las siguientes exigencias básicas del mercado manufacturero:

- **Materiales de Alta Resistencia:** Los contenedores y puntos ecológicos deberán ser fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE) o metales con recubrimiento anticorrosivo, garantizando resistencia al impacto, estabilidad estructural ante el uso continuo y superficies de fácil higienización.
- **Capacidades y Dimensionamiento:** Las volumetrías de los recipientes se encuentran calculadas con base en el aforo histórico de generación de residuos en las diferentes dependencias del Concejo, optimizando las frecuencias de recolección interna.
- **Especificaciones de Embalaje y Calibres:** Las bolsas plásticas e insumos de contención deben cumplir con calibres específicos (en micras o milésimas de pulgada) que aseguren la resistencia a la tracción y eviten rupturas o goteos durante el traslado hacia el centro de acopio temporal.

Desde la perspectiva operativa, la adquisición se integra directamente con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Concejo de Bogotá, actuando como el soporte material de sus programas internos:

- **Programa de Gestión Integral de Residuos:** Permite la segregación efectiva en la fuente (residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos), mitigando la contaminación cruzada y elevando las tasas de reciclaje institucional.
- **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):** Los elementos adquiridos cumplen con las metas concertadas ante la Secretaría Distrital de Ambiente, asegurando que la Corporación opere bajo estándares ecoeficientes y reduzca el impacto ambiental derivado de sus actividades administrativas.
- **Garantía de Salubridad y Bioseguridad:** El diseño técnico de los contenedores (tapas, pedales o sistemas de vaivén) minimiza el contacto directo de los usuarios con los residuos, previniendo la proliferación de vectores, el control de olores y protegiendo la salud de funcionarios, contratistas y visitantes.

2.6. Análisis de Riesgo

Riesgo Operativo y de Calidad (Inidoneidad del Bien Comercial)

- Que los elementos suministrados presenten fallas de fabricación, defectos en sus componentes mecánicos/móviles o sean elaborados con polímeros de menor resistencia a la establecida en los pliegos de condiciones.

Riesgo Técnico y de Conformidad Ambiental (Fallas en Mecanismos de Contención y Seguridad)

- Que los contenedores y sistemas de almacenamiento de seguridad especializados no cumplan con las capacidades volumétricas de retención o con los estándares de hermeticidad y rigidez exigidos por la normatividad ambiental y de bioseguridad vigente.

Riesgo de Mercado y Selección (Ausencia de Ofertas por Restricciones de Presupuesto o Distribución)

- Que la fluctuación de costos de las materias primas industriales (polímeros y resinas) o las limitaciones logísticas del proveedor impidan sostener los precios del mercado actuales bajo la modalidad de selección al menor costo.

Matriz de riesgos se adjunta con los documentos del proceso

Observaciones:

Proyectó	Diana Astrid Montaña Ortiz	Diana Astrid Montaña Ortiz Firmado digitalmente por Diana Astrid Montaña Ortiz	Profesional Universitario DAC
----------	----------------------------	---	-------------------------------